

Ayuntamiento: Lopera.
Objeto: Suministro energía eléctrica y teléfono.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 14.7.2005.

Ayuntamiento: El Mármol.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 6.000,00 €.
Fecha de concesión: 14.7.2005.

Ayuntamiento: Villarrodrigo.
Objeto: Gastos energía eléctrica y teléfono.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 14.7.2005.

Ayuntamiento: Garcéz.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 6.000,00 €.
Fecha de concesión: 15.7.2005.

Ayuntamiento: Lahiguera.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 15.7.2005.

Ayuntamiento: Cárcheles.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 15.7.2005.

Ayuntamiento: Bedmar y Garcéz.
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 15.7.2005.

Ayuntamiento: Baños de la Encina.
Objeto: Gastos de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 15.7.2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 19 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 14 de abril de 2005. (BOJA núm. 97, de 20.5.2005.)

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 40, columna de la izquierda, línea 17, donde dice:

«Obligaciones a diez (10) años: 105, 12.»

Debe decir:

«Obligaciones a diez (10) años: 105,126.»

Sevilla, 27 de julio de 2005

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de junio de 2005 (BOJA núm. 133, de 11.7.2005).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 2, columna de la derecha, y 44, columna de la izquierda, donde dice:

«Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación General de Tesorería y Deuda Pública, ...»

debe decir:

«Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, ...»

Sevilla, 27 de julio de 2005

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se resuelve los beneficiarios de las distintas Ayudas de Acción Social ejercicio 2004 para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 7 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, se aprobó convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2004, para el personal funcionario de la Administración de Justicia, en las modalidades de ayudas por estudios de funcionarios, ayuda a minusválidos, ayuda por hijos menores de 18 años, ayuda por hijos mayores de 18 años y ayuda por alquileres.

Por Resolución de 26 de mayo de 2005, se dio trámite de audiencia a los posibles beneficiarios de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia conforme a la Base Sexta 8 y aquellos cuyas solicitudes resultaban desestimadas conforme a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta para que en el plazo de 10 días alegaran lo que estimasen conveniente en defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo anterior conforme al apartado 9 de la Base Sexta y una vez examinadas las alegaciones y en virtud del artículo 9.a) del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las Ayudas de Acción Social ejercicio 2004 al personal al servicio de la Administración de Justicia, que figura en los listados definitivos de beneficiarios en sus distintas modalidades, asimismo publicar los listados de excluidos con las causas de exclusión previstas en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta y aquellos por falta de crédito presupuestario. Los referidos listados serán publicados en los tabloneros de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Segundo. Acordar hacer efectivo el importe de las Ayudas.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 162/2005, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 162/2005, interpuesto por doña Yolanda López Sánchez, contra Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director General, P.D. (Orden de 14.7.2005), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A.

Declarada y delimitada por Decreto 144/1998, de 7 de julio, modificado por el Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, y en desarrollo de las previsiones recogidas en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, fue aprobada la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas

de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de dicha Zona de Acción Especial para el período 2000-2006.

La empresa Cítricos del Andévalo, S.A., presentó con fecha 14.11.2003 una solicitud de subvención al amparo de la citada Orden, para la realización en la comarca onubense del Andévalo de un proyecto de inversión consistente en la construcción de una planta industrial de transformación de cítricos en zumos de alta calidad, para lo cual se utilizarán naranjas de producción propia y de agricultores terceros con los que se contratará como proveedores. El importe de la inversión prevista asciende a 70.847.107,40 euros y respecto del empleo, se crearían 60 puestos de trabajo.

El citado proyecto de inversión se realizará en el municipio de Villanueva de los Castillejos, el cual no se encuentra comprendido dentro del ámbito geográfico de la Zona de Acción Especial, pero es limítrofe con el municipio de Alosno que sí pertenece a dicho ámbito.

La Comisión de Seguimiento y Valoración de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla prevista en el artículo 9 de la Orden de 7 de mayo de 2001, reunida el día 17 de diciembre de 2003, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo (H/280/ZAE), informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo conforme a los criterios establecidos al efecto, solicitando al amparo de lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 7 de mayo de 2001, en relación con el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, que se acuerde la extensión de los beneficios de la Zona de Acción Especial a la empresa solicitante instalada en un municipio colindante con los señalados en el mencionado Decreto.

A propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa con fecha 10.3.2005, acuerda declarar la excepcionalidad prevista en el artículo 2 de la citada Orden, para el proyecto presentado por la empresa Cítricos del Andévalo, S.A., considerándolo subvencionable por la vía de Zona de Acción Especial, por cuanto que el mismo resulta de gran interés, tanto por su volumen de inversión y creación de empleo como por su incidencia en la economía de la zona, dado que esta iniciativa va a contribuir a la dinamización del Andévalo Onubense, una comarca tan necesitada de iniciativas innovadoras y alternativas a las escasas actividades productoras de la zona.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la vista del informe de valoración emitido por la Comisión de Seguimiento y Valoración, propone la concesión a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A. de una subvención de ocho millones setecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (8.779.798,45 euros), como resultado de aplicar un porcentaje del 13% a la inversión subvencionable de sesenta y siete millones quinientos treinta y seis mil novecientos once euros con dieciséis céntimos (67.536.911,16 euros).

La subvención propuesta será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), siendo el porcentaje de la ayuda aportada por el citado instrumento comunitario del 75%.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 4.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a